

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1076-2018-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 509-2018-D-FCNM (Expediente N° 01066161) recibido el 26 de setiembre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 116-2018-CF-FCNM sobre licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, a la docente Ing. CLOLTI LDE CLELIA VIDAL CALDAS, para desarrollar proyecto de tesis conducente a la obtención del Grado Académico de Maestro en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Escrito recibido en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con fecha 07 de agosto de 2018, la docente Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS solicita consideración de 20 horas de capacitación oficializada como carga no lectiva en su Plan de Trabajo del Semestre Académico 2018-B, para el desarrollo del Proyecto de Tesis "Elaboración de un complemento proteico de pajuro, *erythrina edulis*, y un cereal complementario" conducente a la obtención del grado de Maestro en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto así como del Oficio N° 585-2018-D-FCNM recibidos el 26 de setiembre y 02 de noviembre de 2018, respectivamente; remite la Resolución N° 116-2018-CF-FCNM de fecha 13 de setiembre de 2018, por la cual se resuelve: "AUTORIZAR, la Licencia con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada, en consecuencia autorizar que se le asigne en el Plan de Trabajo Individual de la docente Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, adscrita al Departamento Académico de Física, veinte (20) horas de carga no lectiva en el semestre académico 2018-B, respectivamente, para desarrollar el Proyecto de Tesis titulado: "Elaboración de un complemento proteico de pajuro, *erythrina edulis*, y un cereal complementario", conducente a la obtención del Grado de Maestro en Ciencia y Tecnología de los Alimentos", Maestría que desarrolla en los Laboratorios de Innovación Tecnológica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia"; asimismo, adjunta Informe N° 02-2018-DAF-FCNM del Director del Departamento Académico de Física con fecha 23 de agosto de 2018;



Estando a lo glosado; al Informe N° 702-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 647-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 04 de octubre de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 1059-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de diciembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. **CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con veinte (20) horas de carga no lectiva, por el Semestre Académico 2018-B, para desarrollar el Proyecto de Tesis titulado: "Elaboración de un complemento proteico de pajuro, *erythrina edulis*, y un cereal complementario", conducente a la obtención del Grado de Maestro en Ciencia y Tecnología de los Alimentos", Maestría que desarrolla en los Laboratorios de Innovación Tecnológica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- 2º **DEMANDAR**, que la docente beneficiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EP, DA, DIGA, OPP,
cc. ORAA, OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.